

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-281020

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,933

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“(1,933) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

DECRETO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez Director General, somete a consideración solicitud de autorización del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que el presupuesto del año 2021, contiene también el detalle de las plazas y sus remuneraciones de la Municipalidad y sus beneficios.
- III- Que en cumplimiento al artículo 81 del Código Municipal, se ha finalizado el proceso de elaboración del Ante Proyecto del presupuesto 2021.
- IV- Que dicho presupuesto contempla las dietas y gastos de representación de los miembros del Concejo Municipal, y los gastos de representación del equipo administrativo de esta Municipalidad.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 14 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, fue autorizado el pago de la dieta por sesión a cada uno de los señores y señoras concejales, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 3 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VI- Que mediante los acuerdos municipales número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, y número 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2009, fueron asignadas las cantidades mensuales, en concepto de gastos de representación, para los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 4 y artículo 5, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VII- Que mediante los acuerdos municipales número 29 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, fueron aprobados los gastos de representación para el equipo administrativo de esta municipalidad, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 6 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.

- VIII- Que mediante acuerdo municipal número 33 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011, se autorizó la erogación en concepto de gratificación anual en el mes de diciembre para cada uno de los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 7 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- IX- Que mediante los acuerdos municipales número 15 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2013, y número 141 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, fue autorizado el pago del bono correspondiente al mes de junio, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 8 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- X- Que la Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, es por el monto total de US\$31,482,757.00.
- XI- Que la Ordenanza del Presupuesto Municipal 2021, debe publicarse en un periódico de mayor circulación.

Por lo Tanto,

La Municipalidad de Santa Tecla en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Art.20 del Código Municipal, relacionado con El Presupuesto del Municipio y el Art.3, numerales 2,3,4,5,6; Art. 72,73,74,75,y 77 del mismo Código.

Art.1 DECRETA

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el Ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, así:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021

DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Municipal de Santa Tecla, contará para el Ejercicio fiscal 2021, con las políticas de ingreso, de egreso, de ahorro y administrativas siguientes:

La Base Tributaria

Para efectos de la formulación del presupuesto de ingresos de 2021, partimos de la estructura vigente de impuestos, tasas, contribución especial y servicios; así como la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles).

INMUEBLES INSCRITOS		43,204
ELEMENTOS MOBILIARIO URBANO INSCRITOS		
Mupis		348
Banners		11
Mini Vallas		135
Vallas Normales		2
Vallas Espectaculares		1
Vallas Super Espectaculares		1
Vallas Publicitaria		2
Pantallas electronicas		2
Rotulos en paradas de buses		36
Rotulos publicitario en pasarelas		1
Paredes publicitarias		6
Total Elementos mobiliario urbanos inscritos		545

ELEMENTOS - REDES DE TRANSMISION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES	
torres y Antenas	97
Shelters	2
Postes	16321
Total Redes de Transmision Electrica y Telecomunicaciones	16,420

EMPRESAS	
Comercio	4,370
Servicio	2,490
Fijo	151
Financieras	93
Industriales	113
Sub total	7,217
Publicidad (Rotulos)	4,281
Total Empresas	11,498

MARCO DE ACCIÓN

Para el mejor aprovechamiento de las fuentes de ingreso, se implementarán las siguientes acciones:

- Aumento de la base tributaria.
- Cobro efectivo de los tributos corrientes y en mora.
- Actualización de tasas y venta de servicios.

POLÍTICA DE INGRESOS

El objetivo estratégico es contribuir al financiamiento de los objetivos y prioridades de la gestión municipal. Por lo que se aplicarán con perspectiva de género, las siguientes medidas:

- **Gestión tributaria:** Proceso permanente de calificación de inmuebles, establecimientos y otras actividades generadoras de Tasas, Impuestos y contribuciones especiales; así como el cobro efectivo de tasas y derechos por la prestación de servicios municipales basados en la estructura de costos por un equivalente del 100 %. La recuperación de la mora tributaria y sus accesorios, la gestión estará basada en el endurecimiento de la penalidad y la intransigencia para hacer efectivo el cobro. Por otro lado, se buscará el incentivo y premio a los contribuyentes que cumplen puntualmente con las obligaciones tributarias. Así mismo se seguirá implementando la modalidad de pago electrónico y la entrega de los estados de cuenta y cobro mensual a los establecimientos del municipio, generando un incremento proyectado del 20% mensual en los ingresos percibidos de los rubros de comercio y servicios. Para los establecimientos afectados como consecuencia de las restricciones para prevención de la pandemia se generaran facilidades de pago dentro del marco jurídico.
- **Gestión de Cooperación:** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos complementarios y de donación a nivel local, nacional e internacional, destinados a la inversión social, en obras de infraestructura urbana y rural y al fortalecimiento institucional.
- **Fondos Propios:** La recaudación de los fondos propios de las tasas por los inmuebles se ejecutara a través de Del Sur.
- **FODES:** Según lo dispuesto en el Art. 5 de La Ley del FODES:
 - 75 % FODES INVERSION:** será destinado para la ejecución de proyectos de desarrollo en inversión social e infraestructura, reparación de caminos urbanos y rurales del Municipio de Santa Tecla, consultorías, adquisición de vehículos, maquinaria y equipo, pago de deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de las prestaciones de un servicio público municipal.
 - 25% FODES FUNCIONAMIENTO:** Servirá para cubrir prestaciones de uniformes, seguridad colectiva de vida y medico de los empleados, seguros de bienes, arrendamientos, compra de especies municipales, CDA, COMURES 1%.

- **Asocio- Público/Privado:** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas.

POLÍTICA DE EGRESOS

Asegurar que el egreso contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas municipales, para mejorar la calidad de vida de la población teceleña en condiciones de igualdad y equidad, las medidas para aplicar son las siguientes:

- **Plan anual de compras:** Adquisición de bienes y servicios de calidad basados en las necesidades prácticas, los intereses estratégicos y la planificación institucional. El proceso estará caracterizado por la transparencia, eficiencia, economía y el cumplimiento de la legalidad. El reporte de la administración de los contratos deberá ser parte del sistema de información gerencial, retroalimentando la toma de decisiones en el monitoreo y evaluación de las actividades del POA.
- **Austeridad:** Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o la baja de la calidad de los servicios públicos.
- **Prioridades del egreso:** institucionalmente deberá priorizarse en las siguientes áreas de trabajo:

Amortización de la Deuda Pública: Amortización de la deuda a largo plazo; así como las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente.

Servicios públicos: Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico.

Fortalecimiento Institucional: Tecnología (Hardware y Software); Transporte liviano e Instalaciones.

Obligación patronal: se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley, procurando un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones del empleado.

Inversión social: Orientar las inversiones sociales con prioridad en la seguridad ciudadana haciendo énfasis en los grupos sociales siguientes: niñez-juventud, mujeres y tercera edad.

Inversión en obra: Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den un plus a la ciudad, así como la inversión en la red vial urbana y rural del municipio; evitar la erosión en las colinas ejecutando campañas de limpieza de poda y chapoda y mantenimiento de canaletas.

POLÍTICAS DE AHORRO

Institucionalmente, se aplicará la política de ahorro para reducir el déficit fiscal y apostarle al superávit en el ejercicio fiscal, aplicado a los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de equipo, por medio de la aplicación de las siguientes acciones:

- **Ahorro Estratégico:** Separación de desechos (reciclaje, reutilización y compost); Disminución de facturación consumo energético; Optimización de tiempos y movimientos en la recolección de desechos.
- **Inventarios:** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y la legalización de compromisos de pagos; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precios de los bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad.
- **Gestión de riesgo:** basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el gobierno municipal de Santa Tecla, pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política.
- **Renovación de recursos:** gradualmente se aplicará la renovación de equipos, recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor provecho de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios.

POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Institucionalmente deberán aplicarse las siguientes normas administrativas a fin de garantizar la aplicación presupuestaria 2021, con perspectiva de género:

- **Comisión de Presupuesto:** Estará integrada por: Síndico Municipal, Sexto Regidor Propietario, Noveno Regidor Propietario, Tercer Regidor Suplente, Director General, Subdirectora de Gestión Tributaria, Directora de Talento Humano, SubJefa de Presupuesto.
- **Centralización de bienes y servicios:** se vinculan diferentes Unidades Específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves.
- **Techo presupuestario:** Se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad, para la gobernabilidad democrática de la ciudadanía tecléña, considerado en **Treinta y un millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y siete**

00/100 dólares exactos de los Estados Unidos de América (US\$31,482,757.00).

- **Contexto:** Se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, basado en los documentos siguientes: PEP-Plan Estratégico Participativo 2012-2022, POA-Plan Operativo Anual, PIP-Plan de Inversión Participativo y las Políticas públicas.
- **Disciplina financiera:** Se refiere al equilibrio presupuestario, (correlación necesaria entre ingresos y egresos) disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro.
- **Reformas presupuestarias:** Se establecen las reprogramaciones Administrativas, donde por su naturaleza serán autorizadas por la Dirección General, previo estudio y análisis del departamento de presupuesto y las reprogramaciones municipales donde será necesario que el concejo municipal sea quien autorice su ejecución y aplicación dentro de sus específicos, rubros, fuentes de financiamiento y su estructura presupuestaria.
- **Automatización:** Los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del concejo), compras, tesorería, presupuesto y contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de la áreas de catastro y registro tributario al calificar; determinar las tasas, impuestos y contribuciones especiales; acompañados de la gestión que realizan Administración de cartera, cobro y recuperación de mora, despachos jurídicos; y las diferentes oficinas descentralizadas y distritales.
- **Estandarización:** aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de Santa Tecla aprobadas por el concejo municipal mediante acuerdo número 1,129 del diez de junio del año dos mil dieciséis.

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2021

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 0.00	\$ 6569,246.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6569,246.29
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 0.00	\$12201,936.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$12201,936.73
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 0.00	\$ 439,224.72	\$ 0.00	\$ 979,800.00	\$ 1419,024.72
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 489,527.52	\$ 220,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 709,527.52
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 0.00	\$ 102,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 102,000.00
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1960,228.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1960,228.73
31	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600,000.00	\$ 0.00	\$ 600,000.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ 0.00	\$ 7320,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7320,200.00
41	INGRESO POR CONTRIBUCIONES	\$ 0.00	\$ 450,593.01	\$ 0.00	\$ 150,000.00	\$ 600,593.01
	TOTALES	\$ 2449,756.25	\$27303,200.75	\$ 600,000.00	\$ 1129,800.00	\$31482,757.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DESTINO ECONÓMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

Periodo: 2021

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 15066,317.98	\$ 200,036.68	\$ 75,000.00	\$ 15341,354.66
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 1144,654.56	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1144,654.56
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 1694,501.27	\$ 654,628.73	\$ 0.00	\$ 2349,130.00
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 3771,600.00	\$ 0.00	\$ 945,000.00	\$ 4716,600.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 7931,017.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7931,017.78
	TOTALES	\$ 29608,091.59	\$ 854,665.41	\$ 1020,000.00	\$ 31482,757.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DESTINO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2021

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 490,127.52	\$ 13601,227.14	\$ 600,000.00	\$ 650,000.00	\$ 15341,354.66
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 0.00	\$ 941,854.56	\$ 0.00	\$ 202,800.00	\$ 1144,654.56
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 1014,628.73	\$ 1057,501.27	\$ 0.00	\$ 277,000.00	\$ 2349,130.00
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 945,000.00	\$ 3771,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4716,600.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 0.00	\$ 7931,017.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7931,017.78
	TOTALES	\$ 2449,756.25	\$ 27303,200.75	\$ 600,000.00	\$ 1129,800.00	\$ 31482,757.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

GASTO POR RUBRO DE AGRUPACIÓN

Periodo: 2021

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	51	54	55	56	61	62	63	71	72	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR	\$ 10249,991.01	\$ 4337,351.45	\$ 320,975.52	\$ 158,000.00	\$ 163,036.68	\$ 37,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75,000.00	\$ 15341,354.66
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 941,854.56	\$ 202,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1144,654.56
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 953,101.27	\$ 741,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 554,628.73	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2349,130.00
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3771,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 945,000.00	\$ 0.00	\$ 4716,600.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 1143,817.78	\$ 6487,200.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7931,017.78
	TOTALES	\$ 13288,764.62	\$ 11768,751.45	\$ 4392,575.52	\$ 158,000.00	\$ 717,665.41	\$ 137,000.00	\$ 0.00	\$ 945,000.00	\$ 75,000.00	\$ 31482,757.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL

PERIODO : 2021

INGRESOS	\$31482,757.00
IMPUESTOS	\$ 6569,246.29
TASAS Y DERECHOS	\$ 12201,936.73
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1419,024.72
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 709,527.52
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 102,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1960,228.73
ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 600,000.00
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ 7320,200.00
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ 600,593.01
EGRESOS	\$31482,757.00
REMUNERACIONES	\$ 13288,764.62
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11768,751.45
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4392,575.52
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	\$ 158,000.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 717,665.41
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 137,000.00
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 945,000.00
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 75,000.00
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS MENOS	\$ 0.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Así mismo se presentarán los presupuestos generales de los Institutos siguientes:

Instituto Municipal Tecléño de los Deportes y Recreación, para el ejercicio fiscal 2021, **por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,439,171.49)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del ITD, mediante acuerdo número 151 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2020, para la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL US\$
11	IMPUESTOS	101,779.56
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	101,779.56
12	TASAS Y DERECHOS	320,242.37
121	TASAS Y DERECHOS	320,242.37
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	90,536.93
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	84,536.93
15799	INGRESOS DIVERSOS	6,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	926,612.63
16301	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	926,612.63
TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2021		1,439,171.49

Valores expresados en Dolares de los Estados Unidos de America.

EGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL US\$
51	REMUNERACIONES	924,664.34
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	649,170.78
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	131,232.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICAS	52,158.72
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADAS	56,070.84
516	GASTOS DE REPRESENTACION	19,800.00
517	INDEMNIZACIONES	16,232.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	265,507.15
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	170,400.00
542	SERVICIOS BASICOS	6,107.15
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	74,400.00
544	PASAJES Y VIATICOS	14,600.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	3,000.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	1,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126,000.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	126,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	45,000.00
611	BIENES MUEBLES	45,000.00
72	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO	75,000.00
721	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	75,000.00
TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2021		1,439,171.49

Valores expresados en Dolares de los Estados Unidos de America.

Instituto Municipal Teclño de Turismo y La Cultura, para el ejercicio fiscal de 2021, por un monto de **SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$702,895.00)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del IMTECU, mediante acuerdo número 124 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2020, para la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	2021(US\$)
12	TASAS Y DERECHOS	260,000.00
121	TASAS	260,000.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	16,000.00
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	16,000.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	20,000.00
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	20,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	406,895.00
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	401,895.00
163	TRANFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	5,000.00
TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2021		702,895.00

Valores expresados en Dolares de los Estados Unidos de America.

(*) Transferencias AMST: US\$279,895.00 para pago de salarios y beneficios 22 empleados; y US\$107,000.00 por contribución especial para fiestas patronales del Municipio de Santa Tecla.

EGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	2021(US\$)
51	REMUNERACIONES	331,750.00
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	279,895.00
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	6,000.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	17,250.00
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	16,005.00
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12,600.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	357,745.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	43,700.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	305,045.00
544	PASAJES Y VIATICOS	6,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	400.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	3,000.00
611	BIENES MUEBLES	3,000.00
TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2021		702,895.00

Valores expresados en Dolares de los Estados Unidos de America.

Art. 2 El presupuesto votado para el Ejercicio fiscal 2021, contempla las plazas, salarios y prestaciones de los empleados de la Municipalidad, incluye monto para nivelaciones salariales, así como las dietas y emolumentos de los miembros del Concejo Municipal. Incluye fondo de prestamo para cumplir con resoluciones judiciales, en relación a procesos de reinstalo.

Art. 3 Para efectos de realizar una ejecución presupuestaria 2021, acorde a la normativa, el Departamento de Presupuesto en coordinación con el Departamento de Contabilidad, deberán registrar antes del cierre del ejercicio fiscal 2020, todo gasto o compromiso de pago del cual se tenga conocimiento, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, debiendo quedar provisionados o devengados en los sistemas presupuestarios y contables conforme a la normativa SAFI.

Art. 4 Los Artículos 4 y 5 aprobados mediante acuerdo municipal número 1,262, tomado en sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2019, continuarán vigentes a partir del 1 de enero del año 2021, mientras no sean modificados.

Art. 5. Aprobar el Plan de Inversión, correspondiente al año 2021, que está incorporado y financiado con el presupuesto aprobado y votado para el año 2021, y provisionado del FODES 2020, para proyectos a ejecutarse en el Plan de Inversión 2021, con recursos FODES 2020.

Art. 6. Los artículos 3, 5, 7 y 8 aprobados mediante acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, continuarán vigentes, mientras no sean modificados.

Art. 7. Ordénese al Director General y al SubJefe de Presupuesto, para que publique el extracto del presente acuerdo municipal, de la información que corresponde al Art 1 en lo pertinente, tal como lo han hecho con los Decretos Municipales que han sido publicados anteriormente, en lo referente al Presupuesto Municipal.

Art.8. Autorizar al departamento de Presupuesto para cree las condiciones presupuestarias necesarias, en el Presupuesto votado para el Ejercicio fiscal 2021.

Art. 9. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones pertinentes, para la publicación del Presupuesto 2021.

Art. 10. Publíquese el Decreto número treinta y nueve, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2021, artículo 1, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal.-Comuníquese""".

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**